



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2636/2017 /

COLINA, 14 de Diciembre de 2017.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha 11 de Diciembre de 2016, que Promulga el Acuerdo N° 177 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2016, Se Acuerda: Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2017, y estableció entre otros, una subvención para el Club Universitario de Aviación. 2) Memorandum N° 650/17 de fecha 14 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Convenio de Subvención del Club Universitario de Aviación, de fecha 12 de Diciembre de 2017, para dictar el Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Subvención de fecha 12 de Diciembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y el **CLUB UNIVERSITARIO DE AVIACIÓN**, RUT. N° 70.313.600-1, representada por don **JORGE RIOS GROTEWOLD**.

2.- La Municipalidad de Colina, estableció entre otros, una subvención al Club Universitario de Aviación, por la suma de \$ 25.000.000- (veinticinco millones de pesos).

3.- La organización beneficiada con la subvención señalada se compromete a destinar los citados fondos única y exclusivamente para las necesidades y desarrollos propios de la organización.

4.- El Club Universitario de Aviación deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-1100/2003, de fecha 27 de Octubre de 2003, especialmente con lo dispuesto en el capítulo V, Artículos 16 y siguientes, referidas a las "Rendiciones de Cuentas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Club Universitario de Aviación
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

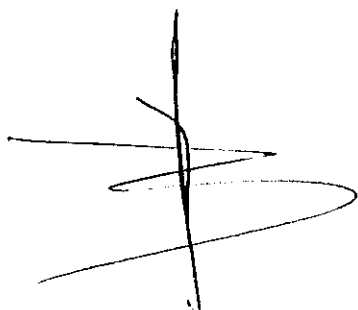
En Colina, a 12 de Diciembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno ,abogado ,cedula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra **CLUB UNIVERSITARIO DE AVIACIÓN**, rol único tributario N°70.313.600-1, representada por don **JORGE RIOS GROTEWOLD**, cedula de identidad de extranjero N°14.641.594-6, ambos con domicilio en Providencia N°95 Oficina 515, Providencia han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante decreto alcaldicio E-2708/2016, que promulgó el Acuerdo N°177, adoptado en Sesión Ordinaria N°34 de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2017, estableciendo entre otros, una subvención para el Club Universitario de Aviación, por un valor de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

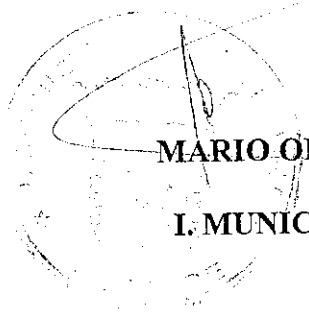
SEGUNDO: Que la organización beneficiada con la subvención señalada se compromete a destinar los citados fondos única y exclusivamente para las necesidades y desarrollos propios de la organización.

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Municipio se obliga a proveer oportunamente de los fondos necesarios a la beneficiaria para la ejecución de su objetivo, los que no podrán ser utilizados en otros fines que no sea el señalado.

CUARTO: El Municipio designará un supervisor para controlar el cabal, fiel y oportuno objeto de la subvención otorgada. En el eventual caso de no existir una designación especial, corresponderá dicho cometido a la Dirección de Administración y Finanzas.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, positioned at the bottom left of the page.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando una copia en poder del beneficiario y las restantes en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



JORGE RIOS GROTEWOLD
CLUB UNIVERSITARIO DE AVIACIÓN

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control